



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL Y LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS DE ORINAS EN EL LABORATORIO DEL HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA VI – ARRIONDAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Nº EXPEDIENTE: CA-SUM-01/2018

OBJETO: Suministro reactivos, material y la dotación de equipamiento en régimen de cesión de uso para la realización de pruebas analíticas de orinas en el Laboratorio del Hospital del Oriente de Asturias, dependiente de la Gerencia del Área Sanitaria VI – Arriondas

TIPO DE CONTRATO: Suministros/Abierto

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Calificación del contrato: **Suministro**

1.2. Objeto del contrato: El objeto del presente contrato es el **Suministro de reactivos, el material y la dotación del equipamiento necesario en régimen de cesión de uso, incluyendo su mantenimiento y conexiones informáticas al Sistema de Información de Laboratorio, para la realización de las pruebas analíticas de Orinas en el Laboratorio de Bioquímica del Hospital del Oriente de Asturias, dependiente de la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriondas**, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el PPT y con las condiciones previstas en el PCAP.

1.3. División el lotes: Se propone la licitación en **un único lote**, puesto que el contrato se configura como el suministro conjunto de los reactivos y los analizadores necesarios para la realización de las pruebas analíticas de Orinas en el Laboratorio de Bioquímica, resultando imposible la división del objeto del contrato al pretender una unidad funcional cuyo objetivo es la realización de la prueba analítica, resultando necesario el equipamiento, su fungible, las conexiones informáticas y el servicio de asistencia técnica que garantice su perfecto funcionamiento.

1.4. Sujeción del contrato a regulación armonizada: **NO**

1.5. Codificación nomenclatura CPV: **33696500. – Reactivos de Laboratorio**

1.6. Código NUTS: **ES120**

2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El Servicio de Laboratorio del Hospital del Oriente de Asturias requiere de un adecuado nivel de equipamiento, así como los reactivos y materiales necesarios para poder cubrir la demanda de pruebas analíticas de orinas para los pacientes del Área VI de forma adecuada, asegurando con ello la renovación tecnológica necesaria con unos equipos analizadores de potencia adecuada para las necesidades del hospital, minimizando los procesos sin valor de forma que mejore la eficiencia, y se disminuyan los tiempos de repuesta, todo ello asegurando la calidad y la seguridad de todos los procesos de las fases pre analíticas y post analíticas según los parámetros de calidad fijados por el Servicio de Salud del Principado de Asturias.

El equipamiento del que se dispone en la actualidad cuya renovación tecnológica se plantea en el presente expediente, corresponde al año 2011 para el analizador de sedimentos de orina y el autoanalizador de backup para el estudio de la tira reactiva, mientras que el autoanalizador principal para el estudio de la tira reactiva corresponde al año 2006.



La tecnología actual a incorporar permitirá una automatización completa del procesamiento de la tira de orina y del sedimento, lo que supondría una mejora tecnológica y necesaria para el correcto diagnóstico de los pacientes del Área, mejorar los procesos del laboratorio y por tanto los tiempos de respuesta, así como garantizar la calidad y seguridad en todas las fases.

A la vista de todo ello, se estima conveniente iniciar los trámites para la contratación del citado suministro, al objeto de dar cumplimiento a la LCSP.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

3.1. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a:

- El límite máximo de gasto incluido el IVA (21%) asciende a: **123.032,80 €**.
- Presupuesto base de licitación (sin IVA): 101.680 €
- IVA (21%): 21.352,80 €

El sistema de determinación del precio es por precios unitarios y las prestaciones estarán subordinadas a las necesidades del órgano de contratación, por lo que el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo:

Lote	Denominación	Unidades Estimadas 4 años	Precio Unitario sin IVA	PBL (IVA excluido)	IVA (21%)	PBL (IVA 21% incluido)
UNICO	ORINAS					
	Tiras de orina Automática	92.000	0,29 €	26.680 €	5.602,80	32.282,80 €
	Multiporta o cubeta de sedimento de orina informatizado	50.000	1,5 €	75.000 €	15.750,00	90.750,00 €
TOTAL				101.680,00 €	21.352,80	123.032,80 €

La valoración económica del contrato se realiza de acuerdo a la actividad prevista en el Área Sanitaria durante el período del contrato (48 meses), fijando un precio máximo de licitación para cada consumible objeto del contrato: Tira de orina Automática y Multiporta o cubeta de sedimento de orina informatizado.

El precio unitario por consumible objeto del contrato, se ha fijado teniendo en cuenta los precios de mercado, y en el que se encuentran incluidos los distintos componentes de la prestación a ejecutar. Para ello se ha realizado una estimación a tanto alzado de los costes directos e indirectos implicados en la ejecución del presente contrato mixto, y que se detallan a continuación:



LOTE	COSTES	DESCRIPCION	IMPORTE SIN IVA
UNICO	Costes Variables Directos	Reactivos (Tiras de orina+Multiportas) + Materiales sin cargo (controles, calibradores, Fungibles, así como las tiras y cubetas necesarias para el control de calidad,...etc)	18.180,00 €
	Costes Fijos Indirectos	Analizador Sedimentos (Valoración mercado)	35.350,00 €
		Analizador Tiras (Valoración mercado)	24.570,00 €
		Analizador Tiras semiautomático Back Up (Valoración mercado)	2.880,00 €
		Programainformático +CPU+Monitor+Teclado (Valoración mercado)	1.985,00 €
		Conexiones Informáticas (Calculado según valoración de mercado del coste de conexión de un equipo (3.000 €) * 3 equipos a conectar al Sistema Informático de Laboratorio)	9.000,00 €
		Servicio Técnico Preventivo+Correctivo (Calculado según valoración de mercado de un 15% sobre el importe total del coste de los analizadores a mantener)	9.715,00 €
	TOTAL		101.680,00 €

Los precios unitarios fijados a partir de los cuales se determina el presupuesto de licitación del contrato, incluyen todos los costes directos e indirectos desglosados en la tabla, y por tanto se encuentran incluidos en el precio del suministro. Las citadas prestaciones se encuentran directamente vinculadas entre sí y son complementarias, tratándose como una unidad funcional para la satisfacción de las necesidades del órgano de contratación.

Los precios ofertados por cada consumible no podrán superar nunca el precio de licitación establecido para cada uno. El número de unidades son estimativas no siendo necesario llegar al número total que se estimó en el presupuesto de licitación.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del presente contrato, en el concepto presupuestario 9701600/G/412B/221013 de los vigentes Presupuestos Generales del SESP, de acuerdo con la distribución de anualidades y aplicaciones presupuestarias que figuran a continuación:

ANUALIDADES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	IMPORTE CON IVA
2019 (12 meses)	9701600/412B/221013	25.420,00	5.338,20	30.758,20 €
2020 (12 meses)	9701600/412B/221013	25.420,00	5.338,20	30.758,20 €
2021 (12 meses)	9701600/412B/221013	25.420,00	5.338,20	30.758,20 €
2022 (12 meses)	9701600/412B/221013	25.420,00	5.338,20	30.758,20 €
TOTAL	9701600/412B/221013	101.680,00	21.352,80	123.032,80 €

El presente expediente **se tramitará anticipadamente**, por lo que su adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, según lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario.



3.2. Valor estimado: El valor estimado del contrato asciende a **152.520 € (Iva 21% excluido)**. Dicho valor se ha fijado conforme con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, teniendo en cuenta para ello las prorrogas, primas y modificaciones tal y como se detalla:

- Presupuesto base de licitación, IVA excluido = 101.680,00 €
- Modificaciones previstas, IVA excluido = 20.336 €. La máxima modificación prevista supone un 20% del importe del contrato.
- Prórrogas previstas, IVA excluido: 25.420 € + 5.084 € = 30.504 €. Este importe se calcula como el importe del servicio para 12 meses, más el importe correspondiente a las modificaciones previstas.

En el presente contrato, el valor estimado se ha fijado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.10 a) de la LCSP, tomando en consideración para su cálculo el valor real total de los suministros y servicios adjudicados durante los ejercicios precedentes, tal y como se detalla en la tabla nº 1. Para ello, partimos de la estadística de pruebas objeto del contrato, de los años anteriores, así como del coste que ha implicado en esos años la realización de dichas pruebas:

(Tabla nº 1)

	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017
TIRAS	22.469	22.425	22.194
SEDIMENTOS	11.070	10.543	12.456

Código Artículo	Denominación Artículo	Máquina asociada	AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017	
			Unidades	Coste Total (Iva incluido)	Unidades	Coste Total (Iva incluido)	Unidades	Coste Total (Iva incluido)
2305190	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION 10 PARAMETROS EN ORINA URISYS 2400	URYSIS 2400 Instrumento Principal Tira	20.800 un	9.051,34 €	20.000 un	8.703,19 €	17.600 un	7.658,85 €
2306180	TIRA REACTIVA PARA CALIBRACION 10 PARAMETROS EN ORINA URISYS 2400	URYSIS 2400 Instrumento Principal Tira	25 un	150,73 €	100 un	602,92 €	25 un	150,73 €
2300969	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACIÓN 10 PARÁMETROS EN ORINA	COBAS u411 Instrumento Back Up Tira	60 un	1.897,96 €	64 un	2.024,52 €	56 un	1.771,41 €
2301308	TIRA REACTIVA PARA CALIBRACIÓN 10 PARÁMETROS EN ORINA	COBAS u411 Instrumento Back Up Tira	-	0,00 €	150 un	189,67 €	-	0,00 €
2311112	SOLUCIÓN CONTROL PARA AUTOANALIZADOR UF1000	UF1000 Instrumento Estudio Sedimento	752 ml	2.554,48 €	658 ml	2.235,17 €	488 ml	1.596,55 €
2311130	SOLUCIÓN DILUYENTE DE SEDIMENTO URINARIO PARA SYSMEX UF 1000	UF1000 Instrumento Estudio Sedimento	40.000 ml	2.128,79 €	48.000 ml	2.554,53 €	32.600 ml	1.490,14 €
2311131	SOLUCIÓN DILUYENTE DE CANAL DE BACTERIAS SEDIMENTO URINARIO PARA SYSMEX UF 1000	UF1000 Instrumento Estudio Sedimento	44.000 ml	2.048,97 €	52.000 ml	2.421,49 €	44.600 ml	1.862,67 €
2311132	SOLUCION ACONDICIONADORA SEDIMENTO DE ORINA PARA SYSMEX UF 1000	UF1000 Instrumento Estudio Sedimento	960.000 ml	15.071,16 €	980.000 ml	15.385,21 €	952.000 ml	14.757,18 €
2311133	SOLUCIÓN TINCIÓN POLIMETINA 0,03%	UF1000 Instrumento Estudio Sedimento	450 ml	2.873,79 €	350 ml	2.235,16 €	432 ml	2.235,16 €
2311134	SOLUCIÓN TINCIÓN POLIMETINA 0,01%	UF1000 Instrumento Estudio Sedimento	384 ml	2.469,35 €	336 ml	2.160,69 €	392 ml	2.160,66 €
			38.246,57 €		38.512,55 €		33.683,35 €	



A partir de dichas cifras, se ha procedido a ajustar la estimación de pruebas analíticas en función de los cambios de cantidad y valor previstos, según los precios actuales en el mercado para la tecnología requerida por campo microscópico o por citometría de flujo, conforme al siguiente desglose (tabla nº 2):

	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
TIRAS	23.000	23.000	23.000	23.000
SEDIMENTOS	12.500	12.500	12.500	12.500

Lote	Denominación	Unidades Estimadas Anuales	Precio Unitario sin IVA	PBL ANUAL (IVA excluido)	PBL ANUAL (IVA 21% incluido)	Unidades Estimadas 4 años	PBL (IVA excluido)	IVA (21%)	PBL (IVA 21% incluido)
UNICO	ORINAS								
	Tiras de orina Automática	23.000	0,29 €	6.670 €	8.070,70 €	92.000	26.680 €	5.602,80	32.282,80 €
	Multiporta o cubeta de sedimento de orina informatizado	12.500	1,50 €	18.750 €	22.687,50 €	50.000	75.000 €	15.750,00	90.750,00 €
TOTAL				25.420,00 €	30.758,20 €		101.680,00 €	21.352,80	123.032,80 €

3.3. Sistema de determinación del precio: **El sistema de determinación del precio es por precios unitarios** y las prestaciones estarán subordinadas a las necesidades del órgano de contratación, por lo que el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Se entenderá, a todos los efectos, que la oferta presentada comprende todos los tributos, tasas, deducciones y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, según la legislación vigente a lo largo del período de duración del contrato, así como todos los gastos necesarios para la realización del suministro en las condiciones establecidas en los pliegos rectores y en el correspondiente contrato, aunque no se encuentren expresamente citados en los documentos mencionados. El IVA aplicable al presente contrato será del 21%. Si durante la vigencia del contrato tuviese lugar la entrada en vigor de alguna normativa legal que modifique los precios establecidos se procederá a su aplicación.

3.4. Concepto presupuestario: **9701600/G/412B/221013**

3.5. Revisión de precios: **NO**

4.- DURACION DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

4.1. Duración del contrato: **El plazo de duración del contrato será de 48 meses necesario para amortizar el equipamiento que se cede en uso.** estando prevista su entrada en vigor el día 1 de enero de 2019, o fecha posterior que figure en contrato, en caso de demorarse la tramitación del expediente.

4.2. Prórrogas del contrato: **Está prevista UNA (1) prórroga de 12 meses para el presente contrato.** La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con 2 meses de antelación a la finalización del contrato.

4.3. Lugar de ejecución o de entrega: Hospital del Oriente de Asturias (Gerencia Área Sanitaria VI-Arriendas). Urbanización Castañera, s/n. 33540 Arriendas.



5.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

5.1. Tramitación del expediente: **Ordinaria**

5.2. Procedimiento de adjudicación: **Abierto**

6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, IVA excluido (38.130 €).

Tal extremo se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Y, La existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que garantice una cobertura mínima, tanto a terceros, como al propio SESPA, en la cuantía de 100.000 €. Se acreditará mediante certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada. La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante todo el plazo de duración del contrato.

6.2. Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, efectuados durante los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

El importe anual en el año de mayor ejecución dentro del plazo indicado, deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, IVA excluido (17.794 €), debiendo acreditar este aspecto mediante DOS (2) certificados correspondientes a dicho año de mayor ejecución dentro de los últimos tres, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

6.3. Compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales: **NO**

7.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. Criterios de adjudicación: Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

Criterios de Adjudicación	Cualitativos	Cuantitativos	Total
Criterio 1 Características Técnicas		40	40
Criterio 2 Asistencia Técnica		10	10
Criterio 3 Proposición Económica		50	50
Total		100	100



7.2. Criterio de desempate: En caso de igualdad en la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación entre dos o más licitadores, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su aptitud para contratar y solvencia, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, acreditan tener un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si persiste el empate, tendrá preferencia la proposición presentada por la empresa que haya obtenido globalmente la mejor puntuación en los criterios de "Características Técnicas". En caso de persistir el empate tendrá preferencia la empresa que haya presentado la oferta económica mejor puntuada. Si aún así persistiera el empate, se dirimirá por sorteo.

7.3. Ofertas anormalmente bajas: Se considerará oferta anormalmente baja aquella que se encuentre en los siguientes supuestos:

Oferta Económica:

- Cuando concurren más de dos licitadores, se entenderá como anormalmente baja, toda proposición cuyo porcentaje exceda en más de 10 unidades porcentuales, a la media aritmética de los porcentajes de todas las proposiciones presentadas.
- Cuando concurren dos licitadores, toda oferta cuya baja sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurre un único licitador, toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda en más de 25 unidades porcentuales al precio de licitación.

8.- GARANTÍAS

8.1. Garantía provisional: **NO**

8.2. Garantía definitiva: **5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) = 5.084 €**

8.3. Plazo de garantía: Dada la naturaleza consumible de los bienes objeto del presente contrato no se establece plazo de garantía específico. La garantía constituida por el adjudicatario responderá en todo caso de la ejecución del contrato con arreglo a las cláusulas del presente pliego y documentos anexos.

9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Facultativo Especialista Adjunto responsable del Laboratorio de Bioquímica (D^a Maria Angeles Luengo Concha)

10.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios: El contratista será responsable de la calidad técnica de los bienes o productos suministrados, así como de los daños o perjuicios que se deduzcan para la Administración contratante o para terceros como consecuencia de defectos, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la calidad del producto o en la ejecución del contrato, debiendo indemnizar en este caso a la Administración y/o a terceros perjudicados.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé el responsable del contrato.

Si durante el plazo de ejecución del contrato se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar del



contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estimase durante el plazo de ejecución del contrato, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputable al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

10.2. Obligaciones del contratista: Se tipifican como obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en el artículo 211.f) de la LCSP, las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- La obstrucción a las facultades de inspección de la Administración.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial.
- El incumplimiento de los plazos máximos de entrega establecidos para los bienes.

El adjudicatario deberá cumplir las condiciones salariales de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación. Mediante esta condición se posibilita garantizar a los trabajadores unas condiciones mínimas pactadas en el convenio sectorial, todo ello sin perjuicio de las posibles mejoras que pudieran tener en base a un convenio de empresa o cualquier otro título jurídico válido. La exigencia de esta condición no solo no limita la competencia, sino que por el contrario, garantiza el principio de igualdad, ya que la ausencia de un mínimo convencional produciría una alteración de las condiciones de adjudicación, quebrándose a la vez el principio de equivalencia de las prestaciones.

El contratista correrá con todos los gastos derivados del montaje, calibración, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos ofertados, y una vez instalado realizará el test de aceptación técnica correspondiente, el cual formará parte del acta de recepción de los equipos.

La empresa adjudicataria se encargará del mantenimiento y reparación de los equipos ofertados durante el periodo de vigencia del contrato, que incluirá todas las actuaciones de mantenimiento de la tecnología y de los equipos cedidos en uso durante todo el periodo de vigencia del contrato. El mantenimiento incluirá la sustitución de piezas, recambios y otros elementos que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.

Así mismo, incluirá el mantenimiento preventivo programado: revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos así como todas las operaciones necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas todas las piezas de recambio. El adjudicatario comunicará al servicio técnico las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo.

Así mismo, estarán incluidos dentro de la oferta del adjudicatario todos los costes y gastos de desplazamiento del personal del servicio técnico de mantenimiento.

Ante una solicitud de asistencia o de suministro de repuesto, el adjudicatario deberá responder conforme a los dos siguientes parámetros:

- I. Tiempo de respuesta: definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo de especialistas está en disposición física para proceder a su solución, no deberá ser nunca superior a 12 horas laborales.
- II. Tiempo de rectificación de la avería o incidencia: definido como el tiempo que media entre el momento en que la persona pertinente acude a la sala y el momento en que se corrige el fallo, dependerá del tipo de reparación a realizar, así distinguiremos:



- Reparación ordinaria: que deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a 24 horas.
- Reparación de medio o alto alcance: si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente al hospital reservándose ésta la facultad de comprobación y autorización.

El adjudicatario se compromete a que todos los trabajos de mantenimiento serán efectuados por personal especializado de la empresa.

La empresa adjudicataria se hará cargo, sin coste alguno para el hospital, de la retirada y gestión de los residuos, una vez causen baja a la finalización de la vida útil de los equipos ofertados conforme a lo estipulado en el Real Decreto 208/2005 de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de residuos.

La empresa adjudicataria deberá incluir una completa formación en el manejo del equipo, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional. Esta formación deberá ir dirigida al personal facultativo y personal técnico para utilizar el equipo en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio.

10.3. Condiciones especiales de ejecución: La empresa adjudicataria deberá garantizar que durante la ejecución del contrato aplicará las siguientes prácticas:

A) Cláusulas Sociales

- La empresa adjudicataria se compromete a que las bajas, sustituciones y nuevas contrataciones de personal adscrito a la ejecución del contrato, se realicen mediante la contratación de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, siempre que las mencionadas personas tenga la capacidad profesional y personal necesaria para realizar las tareas objeto del contrato.
- La empresa adjudicataria se compromete a la adopción de medidas concretas de conciliación en el marco de la prestación de este contrato y para la plantilla que lo ejecute, tales como: ampliación de permisos para ayuda en atención de menores o personas dependientes contempladas en la Ley, asignación de servicios en función de las necesidades de conciliación y similares.

Podrán justificarse mediante la presentación de un informe que acredite que durante la ejecución del contrato, la empresa ha aplicado o implementado las medidas sociales descritas.

B) Cláusulas Medioambientales

- La empresa adjudicataria deberá garantizar la eficiencia energética de los equipos contratados. Podrá justificarse mediante la presentación del documento que acredite que durante la ejecución del contrato, la empresa tiene implantado y en vigor un sistema de gestión de la calidad ambiental y/o de gestión energética, expedido por entidad auditora acreditada.

Su incumplimiento constituye una infracción muy grave, pudiendo dar lugar a la rescisión del contrato o a la imposición de penalidades.

10.4. Modificaciones del contrato: Se contemplan las siguientes modificaciones:

La sustitución de los bienes contratados por otros que reúnan mejores cualidades por innovación o cualquier otra mejora en las condiciones pactadas, siempre que no constituyan prestaciones distintas al objeto del contrato, se mantenga el precio en las mismas condiciones que las de los bienes o productos objeto del suministro y que dichos productos o mejoras, hayan sido autorizados para su comercialización con posterioridad a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el contrato podrá modificarse durante su vigencia, en el caso de que las necesidades de las unidades de los artículos objeto de contratación, fuesen superiores a las estimadas inicialmente. **El incremento no podrá exceder del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido.**



10.5. Penalidades: Cuando la ejecución del contrato sea defectuosa o se incumplan los compromisos o las condiciones especiales de ejecución del mismo, se impondrán las siguientes penalidades:

- **Incumplimiento del plazo de entrega y puesta en funcionamiento de los equipos:** afectarán al total del suministro, entendiéndose que existirá demora cuando alguna de las prestaciones del suministro (equipo, hardware, software...etc) se realicen fuera del plazo estipulado, que como máximo se ha fijado en 1 MES desde la formalización del contrato. Se penalizará a razón proporcional de un 1% del precio de adjudicación, por cada 7 días naturales de retraso. El importe resultante se detraerá de la factura del suministro que tendrá que emitir el adjudicatario.

- **Incumplimiento del plazo de entrega de los reactivos:** afectarán al total del suministro, entendiéndose que existirá demora cuando alguno de los pedidos efectuados por el Hospital del Oriente de Asturias, se suministre fuera del plazo estipulado. Se penalizará a razón proporcional de un 1% del importe total del pedido en el que se haya incumplido el plazo de entrega, por cada dos días naturales (48 horas) de retraso sobre el plazo ofertado. El importe resultante se detraerá de la factura del suministro que tendrá que emitir el adjudicatario.

- **Incumplimiento de la asistencia técnica durante el contrato:** cuando los tiempos de inactividad por revisión de mantenimiento preventivo, o por reparación de averías, exceda del límite establecido, la penalidad consistirá en la deducción sobre la garantía definitiva de la parte correspondiente, según lo siguiente:

- a) **Incumplimiento Tiempos Respuesta:** retraso superior al ofertado hasta 24 horas, corresponderá un 0,5% del importe de la garantía definitiva del equipo. A partir de las 24 horas, corresponderá un 0,5% adicional por cada día sucesivo, computándose la fracción como días completos.

- b) **Incumplimiento Tiempos de Rectificación:** retraso superior a 24 horas, corresponderá un 0,5% del importe de la garantía definitiva del equipo. A partir de las 48 horas, corresponderá un 0,5% adicional por cada día sucesivo, computándose la fracción como días completos.

- **Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:** Tendrán la consideración de FALTAS MUY GRAVES y será sancionadas con un importe máximo de 3.000 € y mínimo de 1.500 €.

La imposición de las sanciones se realizará con la siguiente escala: Primera falta muy grave será sancionada con 1.500 €. Segunda falta y sucesivas serán sancionadas con 3.000 €.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

10.6. Resolución: Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, con los efectos que estipulan los artículos 213 y 307 de la LCSP, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- La obstrucción a las facultades de inspección de la Administración.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial.
- El incumplimiento de los plazos máximos de entrega establecidos para los bienes.



11.- PAGO DEL PRECIO

11.1. Forma de pago: El contratista tendrá derecho al abono de los bienes o productos suministrados, con arreglo al precio convenido y en varios pagos una vez recibidas las entregas parciales previa recepción de conformidad de los pedidos, suscrita por las personas que tengan encomendada la labor de recepción, y mediante la presentación de la factura correspondiente.

11.2. Códigos DIR:

OFICINA CONTABLE		ORGANO GESTOR		UNIDAD TRAMITADORA	
A03005861	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	A03006368	ÁREA SANITARIA 6	A03006369	SERVICIO DE CONTABILIDAD AREA SANITARIA 6

Órgano de contratación: Gerencia del Área Sanitaria VI - Arriondas

Destinatario de la factura: Gerencia del Área Sanitaria VI - Arriondas

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:
Dirección de Gestión Económico Financiera del Servicio de Salud del Principado de Asturias

Lugar de presentación: Registro auxiliar de la Gerencia del Área Sanitaria VI – Arriondas, sito en Urbanización Castañera s/n. 33540 Arriondas.

12.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

12.1. Cesión del contrato: Sin perjuicio de los casos de sucesión de la contratista previstos en el artículo 98 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario del contrato a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la selección, conforme a lo previsto en el artículo 214 de la LCSP.

12.2. Subcontratación: NO procede la subcontratación. Todos los servicios incluidos en el presente contrato, tales como los trabajos de instalación de los analizadores objeto del contrato, así como el servicio de mantenimiento por su especificidad, y el servicio de conexiones informáticas de los analizadores con el sistema de información del Laboratorio incluidos en el objeto de contrato, se consideran críticos y especializados y deben ser ejecutados directamente por el adjudicatario. Ello debido al conocimiento específico que se requiere del equipamiento para su completa y correcta instalación. Las citadas prestaciones se encuentran directamente vinculadas entre sí y son complementarias, tratándose como una unidad funcional para la satisfacción de las necesidades del órgano de contratación.

Se deja constancia de lo anteriormente expuesto, a EFECTOS DE SU INCORPORACIÓN al correspondiente expediente de contratación de Suministros.

Arriondas, 15 de junio de 2018

FACULTATIVO ESPECIALISTA ADJUNTO LABORATORIO BIOQUIMICA

Fdo.: María Ángeles Luengo Concha



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

GERENCIA ÁREA SANITARIA VI

DIRECCION ECONÓMICA Y DE PROFESIONALES
Servicio Suministros

VºBº.: SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN SANITARIA Y SALUD PÚBLICA

Fdo.: D. José Manuel Ansola San Emeterio

